



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 38 2020-P/TC

03 MAR. 2020

Lima,

VISTAS

Las Resoluciones Administrativas 018-2019-P/TC y 081-2019-P/TC, de fechas 30 de enero y 13 de mayo de 2019, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones 018-2019-P/TC y 081-2018-P/TC se otorgaron facultades para la certificación de documentos internos y de aquellos solicitados al amparo de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se designaron fedatarios del Tribunal Constitucional;

Que mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, el cual confiere funciones de certificación de las copias de las resoluciones administrativas y actas a la Secretaría General; de los documentos solicitados al amparo de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Dirección General de Administración; de las copias de los documentos obrantes en los expedientes jurisdiccionales en giro a la Secretaría Relatoría y a las secretarías de las Salas Primera y Segunda; y la facultad de certificación de los documentos que se encuentren en el archivo central a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

Que por una cuestión de orden, esta Presidencia estima necesario dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas 018-2019-P/TC y 081-2019-P/TC, para actualizar y unificar en un solo documento la designación del funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional, de quien se encargará de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter reservado, la certificación de los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional y de aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las diferentes oficinas administrativas requeridas al amparo de la Ley de 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la certificación de documentos solicitados al amparo del Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la designación de fedatarios del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Administrativas 018-2019-P/TC y 081-2019-P/TC

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR al señor Cesar René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de administrar y actualizar





Tribunal Constitucional

R.A N° 38 -2020-P/TC
03 MAR. 2020

el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera, jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionaria responsable de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter secreto y reservado, indicada en el artículo 3, literal e, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo 072-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR a la señora Ruth Angélica Ho González, directora general de Administración del Tribunal Constitucional, la facultad de certificar los documentos solicitados al amparo de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR al señor Roger Rafael Rodríguez Santander, secretario general, la expedición de las copias simples o certificadas de las actas de sesiones de Pleno y resoluciones administrativas, obrantes en el archivo de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR al señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza, secretario relator y a las Secretarías de la Sala Primera señora Janet Pilar Otárola Santillana y de la Sala Segunda, señora Helen Diana Tamariz Reyes, respectivamente, la expedición de copias certificadas de resoluciones para su notificación y de los documentos de los expedientes jurisdiccionales en giro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RATIFICAR a la señora Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, jefa (e) de la oficina de Tramite Documentario y Archivo como responsable de la certificación de los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional y de aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las diferentes oficinas administrativas, requeridas al amparo de la Ley de 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los documentos solicitados al amparo del Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR a los fedatarios/as del Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere el numeral 52.3, del artículo 52, del Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, señoras Patricia Eugenia Rojas Mantilla y Ana María Fajardo Petzoldt, y señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución a las personas designadas en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Trámite Documentario y Archivo, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encargar a la oficina de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 018 -2019-P/TC

Lima, 30 ENE. 2019

VISTAS

La Resolución Administrativa N.º 025-2018-P/TC, N.º 041-2018-P/TC, N.º 064-2018-P/TC y N.º 233-2018-P/TC de 2018, del 19 de enero, 21 de febrero, 9 de marzo y 11 de diciembre de 2018, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones N.º 025-2018-P/TC, N.º 041-2018-P/TC y N.º 064-2018-P/TC, se otorgaron facultades de certificación de documentos internos, de aquellos solicitados al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se designaron fedatarios del Tribunal Constitucional;

Que, por Resolución N.º 233-2018-P/TC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional (ROF), el cual confiere funciones de certificación de las copias de las resoluciones administrativas y actas a la Secretaría General, de los documentos solicitados al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la Dirección General de Administración, y de las copias de los documentos obrantes en los expedientes jurisdiccionales en giro a la Secretaría Relatoría y a los secretarios de Primera y Segunda Sala;

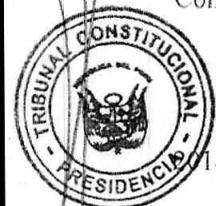
Que mediante la Resolución N.º 041-2018-P/TC, se otorgó a la jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señora Tania Patricia de los Ríos Rivera, la facultad de certificar los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional como aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las demás oficinas administrativas, que no hubieran sido requeridos al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por cuestión de orden, esta Presidencia estima necesario dejar sin efecto la Resolución N.º 025-2018-P/TC y N.º 064-2018-P/TC para actualizar y unificar en un solo documento la designación del funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional y de quien se encargará de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter reservado;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N.º 025-2018-P/TC y N.º 064-2018-P/TC.





Tribunal Constitucional

R.A. N.º ⁰¹⁸ -2019-P/TC
30 ENE. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor ingeniero **César René Rodríguez Alegre**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ✓

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la señora **Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales**, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionaria responsable de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter reservado a la que se refiere el artículo 3, literal "d" de la Ley N.º 27806. X

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la facultad de certificación de los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional y de aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las demás oficinas administrativas que no hubieran sido requeridos al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgada a la señora **Tania Patricia de los Ríos Rivera**, mediante la Resolución N.º 041-2018-P/TC. X

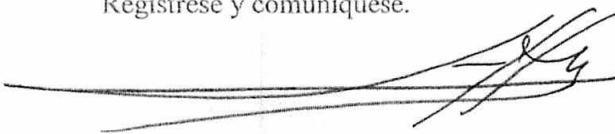
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora **Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes** como fedataria del Tribunal Constitucional. X

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR como fedataria del Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere el artículo 127 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a la señora **Marybel Patricia Lugo Palmadera**, y **RATIFICAR** la designación de la señora **Patricia Eugenia Rojas Mantilla**. Ana Fajano

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a las personas designadas, a la señora **Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes**, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Trámite Documentario y Archivo, Logística, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 081-2019-P/TC

Lima, 13 MAYU 2019

VISTAS

La Resolución n.º 018-2019-P/TC y la comunicación electrónica de la Secretaría General del 8 de mayo de 2019, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo sexto de la Resolución n.º 018-2019-P/TC, entre otros, se resolvió la designación como fedataria del Tribunal Constitucional para los efectos a los que se refiere el artículo 127 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera, y se ratificó la designación de la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla;

Que, habiéndose trasladado algunas oficinas al nuevo local institucional ubicado en la Avenida Arequipa 2720, distrito de San Isidro, esta Presidencia estima necesario designar a una persona adicional que se encargue, en dicha sede, de la labor de fedatario;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la resolución modificatoria del artículo sexto de la Resolución n.º 018-2019-P/TC;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley n.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

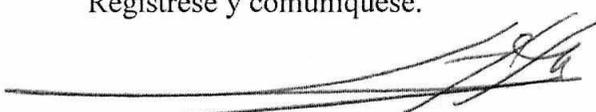
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR del artículo sexto de la Resolución n.º 018-2019-P/TC, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR como fedatarios del Tribunal Constitucional para los efectos a los que se refiere el artículo 127 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera y al señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick, y **RATIFICAR** la designación de la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a las personas designadas; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, y Tecnologías de la Información; y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL